



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 11001020500020250196800**

Que mediante providencia calendada veinticuatro (24) septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VICTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela instaurada por **ALBERTO SINISTERA, GASPAR SINISTERA, ADALBERTO ORTIZ, LUIS ARTURO PULGARÍN, HENRY ANGULO, JAIRO ORTIZ, WALTER BARBOSA, JOSÉ EDUARDO LANDÁZURI, DIRSA URBANO MORENO, FLOR INÉS DELGADO, GLORIA PATRICIA ROMERO, BLANCA GLADIS VELASCO, EMILSEN SANDOVAL, LUZ AMINTA RIVAS, ZORAIDA INÉS PATIÑO, MARÍA TERSELINA AGUILAR, JUANA LARGACHA, OLIVA HERNÁNDEZ OCAMPO, GLORIA AMPARO OTAVO Y ROLDÁN JEREZ SANTANA** contra la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI y OTROS**, radicado único No. **11001020500020250196800**, ADMITIO la acción de tutela y resolvió: "1. 1. Reconocer personería al abogado Osman Hipólito Roa Sarmiento, identificado con la tarjeta profesional n.º 31.571 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de los accionantes mencionados, de conformidad con los poderes especiales aportados en el trámite de subsanación de la presente acción de tutela. 2. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por el actor. 3. Vincular a la presente actuación al **JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** y a la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI** y a las demás partes e intervenientes en el proceso con radicado n.º 76001-31-05-010-2018-00704-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la misma. 4. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales convocados para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO NO. 76001-31-05-010-2018-00704-00 que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 26 septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 2 septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO
Oficial Mayor

Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co